

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

I LEGISLATURA

Serie III:
PROPOSICIONES DE LEY
DEL SENADO

16 de mayo de 1980

Núm. 12 (a)

PROPOSICION DE LEY

Sobre transformación del Organismo Autónomo Consejo de Administración Minas de Almadén y Arrayanes en sociedad Estatal.

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento provisional del Senado se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la **Proposición de ley** presentada por doña Cecilia Raposo Llobet y otros señores Senadores sobre transformación del Organismo Autónomo Consejo de Administración Minas de Almadén y Arrayanes en sociedad estatal.

Palacio del Senado, 13 de mayo de 1980. El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **José Luis López Henares**.

A la Mesa del Senado

Los Senadores abajo firmantes, pertenecientes al Grupo Parlamentario de U. C. D., de conformidad con el artículo 97 del Reglamento provisional del Senado, tienen el honor de presentar la siguiente Proposición de ley sobre transformación del Organismo Autónomo Consejo de Administración Minas de Almadén y Arrayanes en sociedad estatal.

PROPOSICION DE LEY

El Organismo Autónomo Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes fue creado el 23 de diciembre de 1916 para administrar la explotación de las minas de mercurio de Almadén, la de plomo de Arrayanes y la de determinados bienes patrimoniales del Estado.

Esta Administración se rige actualmente por Ley de 16 de septiembre de 1932 y por todas aquellas normas legales que obligan a la Administración Institucional del Estado.

Desde el año 1974 este Organismo Autónomo ha venido sufriendo una crisis importante debida a los acusados síntomas de agotamiento de la mina de Almadén y a la profunda depresión de los precios del mercurio, relacionada con el poder contaminante de determinados derivados orgánicos de dicho metal.

Dicha crisis está afectando gravemente a toda la comarca de influencia del pueblo de Almadén, comarca con una población de unos 20.000 habitantes y cuya base económica se apoya en la explotación de dicha mina, aunque hay fundamento para decir que estas explotaciones mineras ofre-

cen un futuro favorable, considerándose las mismas perfectamente rentables.

El Estado está directamente comprometido con esta Cámara debido a su remota y estrecha vinculación a la misma por la explotación de las minas de Almadén y a los importantes rendimientos obtenidos de dicha explotación, la cual, a título de ejemplo, supuso para el Tesoro solamente entre los años 1960-70 unos ingresos del orden de los 9.000 millones de pesetas.

Como consecuencia de lo anterior, con fecha 10 de junio de 1978, el Ministro de Hacienda, en visita efectuada a Almadén, dictó una Orden ministerial por la que se encomendó al Organismo Autónomo la elaboración de un estudio de reconversión económica del área de Almadén, sobre sus dos recursos naturales fundamentales, la minería y la ganadería ovina de carne.

Durante estos dos últimos años en que el Ministerio de Hacienda ha presentado una especial atención y apoyo al Organismo Autónomo a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, el panorama ha evolucionado muy positivamente, pudiendo destacarse las circunstancias principales como contrapunto de la situación crítica señalada:

— El nivel de cotizaciones del mercurio se ha elevado de 90 dólares en agosto de 1978 a 405 dólares en diciembre de 1979.

— La actividad inversora se ha reanudado, lo que ha permitido la entrada en funcionamiento del pozo de San Joaquín, con una inversión total superior a los 300 millones de pesetas, y habiéndose establecido un nuevo sistema de explotación, de costo más reducido y con mayor seguridad para el trabajador.

— Se ha realizado una intensa campaña de investigación minera, que ha conducido al descubrimiento de los importantes yacimientos de Las Cuevas (mercurio) y Navalmedio (plomo, plata y cinc).

— En diciembre del pasado año ha entrado en producción el nuevo yacimiento de El Entredicho, cuya inversión total de puesta en explotación será superior a los 750 millones de pesetas. El valor del mercurio obtenido en esta mina a cielo abier-

to solamente en el mes de diciembre parece que es superior a los 250 millones de pesetas.

El descubrimiento de los nuevos yacimientos señalados, la próxima normalización de la producción de mercurio con la entrada en producción de la mina de El Entredicho, y la superación de la grave crisis por la que ha atravesado el mercado internacional del mercurio durante los últimos años, todo ello acompañado de la clarificación habida en cuanto al futuro económico de la comarca y de sus posibilidades de reconversión, aconsejan el no retrasar más la modificación del sistema de administración de estos bienes del Estado transformando su estructura de Organismo Autónomo en la que le es más adecuada de sociedad estatal.

La puesta en explotación de los bienes previstos (Dehesa de Castilseras, mina de Las Cuevas, mina de Navalmedio, mina de El Borracho, etc.), así como la intensa investigación minera que habrá de desarrollar en el futuro, de una forma sostenida, con el fin de mantener y asegurar un nivel de actividad económica adecuada a la comarca, hace imprescindible la transformación del Organismo Autónomo bajo el régimen de sociedad estatal, común a las restantes entidades dedicadas a este tipo de actividad, que desarrolla sus objetivos con mayor operatividad, agilidad y eficacia.

Texto articulado a la proposición de ley sobre transformación del Organismo Autónomo Consejo de Administración Minas de Almadén y Arrayanes en sociedad estatal.

Artículo 1.º

Se transformará por el Gobierno el Organismo Autónomo "Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes" en una sociedad estatal con capital íntegramente público.

Esta sociedad proseguirá, desde su constitución formal, sin solución de continuidad, las actividades del mencionado Organismo Autónomo, subrogándose en todos los derechos y obligaciones del mismo.

Artículo 2.º

El objeto de la sociedad vendrá definido por:

La Administración y explotación, mediante las actividades industriales y comerciales oportunas, de los bienes y derechos pertenecientes al Estado, hasta ahora encomendadas al Organismo Autónomo "Consejo de Administración de Minas de Almadén y Arrayanes", así como la de los bienes inmuebles propiedad de dicho Organismo, que quedan integrados en el patrimonio del Estado.

Dicha actividad se realizará de forma que contribuya a potenciar el desarrollo económico de la comarca de Almadén.

Artículo 3.º

En el plazo de cuatro meses a partir de la publicación de la presente ley, el Go-

bierno deberá aprobar, a propuesta del Ministerio de Hacienda, un contrato regulado de las relaciones de toda índole entre el Estado, titular de los bienes administrados, y la nueva sociedad administradora, así como un contrato programa de actividades económicas a realizar por la nueva sociedad.

Disposición final

El personal laboral que, como consecuencia de la transformación, queda integrado en la nueva sociedad, conservará la antigüedad, categoría y retribuciones que le correspondiesen en el anterior Organismo Autónomo.

Quedan suprimidas las plazas de funcionarios públicos del Estado existentes en dicho Organismo.

Palacio del Senado, 8 de mayo de 1980.—
Cecilia Raposo Llovet y otros señores Senadores.